

Expediente n.º: 269/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Decretos de Organización.

Asunto: Nombramiento miembros Junta de Gobierno.

Interesado:

Fecha de iniciación: 26-06-2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 31 de la Ley 9/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el Reglamento Orgánico Municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE. EVA MARIA PEÑA LARRIBA

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE. MARIA POLO CAMPOS

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el tercer viernes de mes, a las 10 h. en el Salón de Alcaldía del Ayuntamiento.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones,



CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ateca.sedelectronica.es>

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

